

Pena de la Nueva Merced y de veinte
mil maravedis para la Nueva R.
Camara y Gastos a Justicia de esta R.
Corte de por mitad, bajo la qual se apena
mandamos a qualquiera Nueva R. no
del Numero, Publico, o Ayuntamiento de
esapreziada Villa de Zehesin, o la no-
tifiquen, y de ello de Testimonio, para que
nos sepamos como se cumple. No man-
dato: Dada en la Ciudad de Granada
a veinte y siete dias del Mes de Septiem-
bre de mil setecientos sesenta y seis
años = D.^{no} Antonio de Inclan = D.^{no} Joseph
Jaurino Perez de Ita = D.^{no} Vicente Olme-
dilla = D.^{no} Basilio de Zepedes ^{uno} de Ca-
mara Mayor a los Hijos. Dalgo de la
Audiencia y Chancilleria del Rey
Nuestro Senor la hizo Escrivir
Por su Mandado Con acuerdo de
su Presidente y Oydores = Chan-
celler Mayor = Don Juaguin Gutierrez

